

II. CRONICAS

La función cooperadora en la Provincia de León

(Crónica de criterios y actuaciones)

SUMARIO: 1. Una política nueva para la Vida local.—2. Criterios de aplicación de la política cooperadora.—3. El Reglamento de régimen interior de la Cooperación provincial.—4. Un aspecto de la Cooperación voluntaria de la Diputación leonesa.—5. El conocimiento y estudio de necesidades.—6. Los instrumentos y medios de coordinación.—7. Síntesis de planes.—8. Unas aclaraciones finales.

1. UNA POLÍTICA NUEVA PARA LA VIDA LOCAL.

Una década escasa no es seguramente tiempo bastante para medir y valorar con conclusiones definitivas toda la importancia que la Cooperación tiene—al menos, en esta Provincia—, pero sí autoriza ya a formular un informe de cierto interés y sugestión.

La gran cenicienta de la política española ha sido la Vida local. Apenas iniciado el Movimiento Nacional, diversas medidas adoptadas desde arriba fueron cambiando una tradición negativa, aunque bien pronto la disociación y la dispersión con que se iban extendiendo las nuevas y laudables tentativas vinieran a restar eficacia a los propósitos... Resultaría incompleta—ha dicho el profesor Ortiz Díaz (1)—una enumeración de la ayuda de los organismos estatales a la Administración local, realizada de forma dispersa «y sin obedecer a una política de conjunto». Marqués Carbó y Gallego y Burín, en dos trabajos muy meritorios, han hecho una relación posiblemente exhaustiva de esas ayudas (2).

Esa proliferación—casi anárquica—de instituciones, normas y medios, cuando se trataba en numerosos casos de satisfacer unas mismas necesi-

(1) J. ORTIZ DÍAZ: *El principio de coordinación en la organización administrativa*. Publicaciones del Instituto García Oviedo, de Sevilla.

(2) L. MARQUÉS CARBÓ: *La Cooperación provincial (Auxilios estatales para establecer servicios municipales)*. Barcelona, 1954.—A. GALLEGO Y BURÍN: *Municipios grandes, medianos y pequeños*. Madrid, 1955.

La REVISTA se propone ofrecer a sus lectores una serie de Crónicas sobre la vida de nuestras Provincias, para reflejar los problemas que tienen planteados; la manera cómo se atienden; la colaboración que para ello se haya establecido entre los órganos provinciales y los Municipios; los resultados de los instrumentos de coordinación que existen, bien genéricos o peculiares. La iniciamos en este número con la Crónica correspondiente a la Provincia de León.

dades o cumplir unos mismos fines, en unas áreas determinadas; esa «política de reyes magos» quiso reducirse a una administración y a una gestión unificada, programada y planificada, mediante las disposiciones de desarrollo del artículo 16 de la Ley de Presupuestos y Reforma tributaria, de 26 de diciembre de 1957.

Tan alto empeño—en cuya realización no se ha puesto, sin embargo, toda la generosidad doctrinal ni económica prometida en el preámbulo de la propia Ley—ha venido a alentar muchos estímulos en pro de la Vida local, creando un clima de acción y de satisfacción al comprobar cómo muchas antiguas aspiraciones, ya soterradas por la desidia y el olvido de arriba y la precariedad de abajo, se convertían de pronto en realidad... Con los mejores aires de triunfo se alzó en el desolado campo español el nuevo frente de las Cooperaciones para la Vida local.

Es una lástima que el empeño unificador y canalizador solamente se haya logrado a medias:

a) Porque diversos organismos estatales y paraestatales siguen dispensando ayudas por su cuenta o reservándose una gestión que por principio debió pasar plenamente a las Comisiones de Servicios técnicos, cuando no a las propias Diputaciones: así en relación con las construcciones escolares, que siguen atribuidas a las Juntas provinciales de esta clase o al propio Ministerio; así con los centros de higiene rural y casas del médico u otras instalaciones técnico-sanitarias propias de la Vida local que se reserva la Dirección General de Sanidad u otros organismos similares; así determinadas obras de abastecimiento de aguas a poblaciones o de saneamiento de éstas que con frecuencia se sigue reservando el Ministerio de Obras Públicas a través de su Dirección General de Obras Hidráulicas; lo mismo en relación con la construcción de ciertos caminos municipales y rurales, etc.

b) Porque el intento de una política unificada de ayuda a la Vida local choca con la dualidad de órganos gestores: de un lado, las Comisiones provinciales de Servicios técnicos, con sus planes provinciales, anuales; de otro, las Diputaciones, con su Cooperación a los Servicios municipales y sus planes bienales... Y ello cuando los fines son, en síntesis, los mismos, uno el ámbito de aplicación de esta política, unas las obras y los servicios cuya ejecución se pretende, unas, en resumen, las necesidades que se trata de satisfacer...

Contradice esta actitud con aquel principio de descentralización que se reconocía en el *preámbulo* de la Ley antes citada, que se basaba en que «las autoridades locales viven al día sus problemas y pueden apreciar mejor su grado de necesidad y urgencia», y contradice, sobre todo, aquella buena doctrina ya consagrada en la Ley de Bases de Régimen

local sobre canalización a través de las Diputaciones de las ayudas estatales para la Vida local en relación, sobre todo, con las obras y servicios de las Corporaciones municipales (3).

Pese a estas duplicidades, tan propicias a incomprendiones y suspicacias político-administrativas, tan contrarias a la esencia misma del sistema, ha de reconocerse—insistimos—la justicia y el acierto de los regímenes de Cooperación para la Vida local, en la que se ha venido padeciendo una cruda y acuciante necesidad de mejora y de progreso, como si al fin quisiera procurarse verdaderamente una satisfacción a aquel postulado tan aireado en los primeros tiempos del actual Régimen de que un Estado fuerte había de apoyarse necesariamente sobre unos Municipios fuertes. La meta aún demanda jornadas heroicas, pero hacia ella van caminando los frentes de las Cooperaciones... Nunca, con ninguna fórmula tan elocuente, ha podido anotarse en carta de realidades el principio de una honesta redistribución de la riqueza y aún mejor, si se quiere, de la renta nacional; nunca ha podido hablarse con más peso de ejemplos que con esta política, en virtud de la cual nuestros pueblos han podido ver resueltas ya muchas de sus necesidades públicas o sentir la firme confianza de que se verán atendidas en un futuro muy inmediato.

2. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COOPERADORA.

La forma con que se ha practicado esta política por los respectivos órganos de gestión ha sido, sin duda, muy diversa, aun salvando las líneas del común denominador legal de la misma, porque esas variantes habían de concordar con las peculiaridades de cada Provincia. Con respecto a León, hubo de considerarse muy atentamente la complejidad que ofrece el elevado número de sus Municipios, que es de doscientos treinta y cinco, y el enorme de sus Entidades locales menores, que pasa de mil quinientas... A estas circunstancias ha habido que sumar la muy expresiva de sus comarcas naturales y las que bajo un signo industrial se han ido caracterizando últimamente, como las mineras o las condicionadas por una fuerte y total transformación agropecuaria como resultado de los nuevos regadíos... Circunstancia ésta de la expresión comarcal leonesa muy interesante y poco eludible cuando se trata de organizar y ejecutar algunos servicios que responden bien a imperativos de generalización o colectivos y que es orientación, cada día más aconsejada,

(3) A. SAURA PACHECO: «Problemas que plantea la Cooperación provincial a los Servicios municipales dentro de un Plan general de Obras y Servicios públicos». *Municipalia*, núm. 72, 1959. Puede verse también nuestro trabajo «Cooperación para la Vida local», en *id.*, núms. 72 y 73.

que permite resolver a un mismo tiempo problemas de generalidad y problemas de financiación, economía y racional administración de los servicios... Queremos recordar, a estos respectos, cómo las muy recientes instrucciones del Ministerio de la Gobernación para que a través de los Gobiernos civiles y de las Comisiones provinciales de Servicios técnicos se formularan «estados de necesidades» de cada Provincia, relacionados con los servicios públicos y comunales más importantes, prevenían el que tales estudios o estados se hiciesen por «comarcas» en las que, y a tales efectos, cada Provincia había de ser dividida.

La evolución de criterios seguidos para la elaboración de planes de Cooperación en esta Provincia puede reducirse a estos puntos esenciales: a) En primer término, diremos que los criterios básicos fueron desde un principio un tanto diferentes: en los planes bienales de la Cooperación provincial, especialmente en los primeros—bienio 1956-57 y fase preliminar de 1954-55—, predominó una idea de generalidad que indudablemente llevaba implícito un deseo de «complacencia política» y hasta un cierto sentido de «equidad elemental», y así se trató con aquellos primeros planes de satisfacer «muchas pequeñas necesidades urgentes» en núcleos de población casi siempre reducida y peor dotados económicamente, mejorando los servicios de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos, cementerios, etc. b) A partir de 1958-59, sin abandonar radicalmente ese criterio inicial, se incluyen ya obras importantes por el lugar de emplazamiento y por su coste y numerosos servicios colectivos, especialmente de electrificación, instalaciones telefónicas y vías rurales, y en estrecha «línea de coordinación» con los planes provinciales de la Comisión de Servicios técnicos, se inicia un proceso realmente importante para resolver el problema de abastecimiento de aguas y saneamiento en los centros nucleares de nuestras cuencas mineras, en todas las capitales de partido judicial y en todos los pueblos de mayor importancia, en los que se reconoce una innegable condición de cabezas de comarca. c) Los planes provinciales, en cambio, son más ambiciosos en la calidad y trascendencia de las obras que en el número; afrontan obras o servicios, o de mayor rendimiento económico, como los «pequeños regadíos», que consumen bastantes millones en el plan de 1958, o de mayor rentabilidad social, como los abastecimientos de aguas de poblaciones de cierta importancia, pues ya en el mismo plan de 1958 se invierten 31 millones de pesetas en 20 obras de esta clase, comenzándose a acometer obras de alcantarillado y saneamiento asimismo muy costosas... Con más intención todavía se va intentando, en los sucesivos planes de 1959, 1960, etc., cerrar ciclos de realización de servicios indispensables en las poblaciones aludidas que registran un claro estacionamiento o crecimiento demográ-

fico, económico o de transformación social. Así, las capitales mineras de Villablino, Villaseca y Caboalles, Toreno, Bembibre, La Pola de Gordón, Fabero, etc.; las poblaciones que simbolizan una transformación industrial de gran proyección provincial y aun nacional, como Ponferrada, La Robla, etc.; las que aglutinan zonas de una radical renovación en la economía agrícola o ganadera, como Santa María del Páramo, Carrizo de la Ribera, La Bañeza, Boñar, etc. Otras obras importantes van encaminadas a dar cima a viejos ideales liberadores, como la gran carretera de penetración en La Cabrera Alta—comarca misérrima, más por su olvido y abandono que por su propia potencialidad, siempre precaria, que parece estar pidiendo medidas más ambiciosas, de claro sentido re-colonizador—, o las electrificaciones de extensas zonas del Bierzo y la Montaña. *d)* Como nota significativa cabe reconocer cómo, ante la aparición y desarrollo de los planes provinciales, los bienales de la Cooperación, sin perder su fuerza propia, saben atemperarse a una línea de colaboración magnífica, posibilitando, al reducir con la suya la aportación de los beneficiarios, la realización de las importantes obras previstas en los planes provinciales y satisfacer por su parte, y de paso, las numerosas necesidades que se estimó más conveniente fuesen de la atención preferente de los planes bienales de la Cooperación.

3. EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA COOPERACIÓN PROVINCIAL.

Un acierto en el quehacer cooperativista de la Diputación leonesa lo ha constituido seguramente la aprobación de un Reglamento interno para la Cooperación provincial, que data de 25 de mayo de 1956... Documento complementario, eficacísimo, es el Reglamento de la Caja de Crédito provincial para Cooperación y, en cierto modo, aunque de fecha anterior, las Bases de la Cooperación provincial a las Construcciones escolares. En un informe como el que nos ocupa es obligado sintetizar de algún modo estos textos de la normativa interna y poner de manifiesto los frutos que a su través se han conseguido.

Citamos las Bases de la Cooperación a las Construcciones escolares, porque si bien éstas no entran expresamente en el catálogo de las obras cooperables del artículo 255 de la Ley de Régimen local, ha querido la Diputación colaborar con el Estado y con los Municipios para superar esta fenomenal necesidad de falta de edificios escolares, actitud que pone de relieve el espíritu de comprensión de nuestro organismo provincial y su sentido amplio de la Cooperación—médula misma de las Diputaciones—, con lo que, dicho sea haciendo honor a una tradición limpia, ya

la leonesa venía conquistando una buena ejecutoria desde hacía bastantes años, como ya en alguna ocasión hemos anotado (4).

He aquí los aspectos más destacables del Reglamento interno de la Cooperación provincial:

a) Crea un órgano de coordinación y servicio llamado «Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación provincial», que constituye acaso la novedad más importante del Reglamento (cap. V). Cuenta con plantilla propia—hoy atendida, como en período de experiencia, por personal contratado—y compuesta por un Letrado para el servicio jurídico propio de la Cooperación, coordinación, relación, organización de estadística y publicaciones que asume, a la vez, la jefatura de la Oficina; un Ingeniero de Caminos, un Ingeniero industrial y un Arquitecto; un Ayudante de Obras Públicas y un Aparejador, amén de un Delineante y un Topógrafo.

Tiene por misión facilitar a las representaciones de Municipios y pueblos la debida orientación técnica, económica, jurídica y administrativa, disponiendo a estos mismos fines publicaciones o circulares complementarias; redacta y actualiza proyectos-tipo acomodados a las peculiaridades geográficas de las comarcas leonesas, tales como cementerios, centros de higiene, casas consistoriales, mataderos, lavaderos, abrevaderos, etc.; redacta planes generales de urbanización con sus fases y ordenanzas respectivas, etc., «así como los demás proyectos que acuerde la Comisión de Servicios técnicos o la Diputación provincial, sobre toda clase de obras, instalaciones o servicios comprendidos en la Cooperación provincial» y, en general, en la competencia municipal; estudia y prepara los anteproyectos de planes bienales, tanto ordinarios como extraordinarios, y propone las revisiones que sean procedentes; dirige e inspecciona obras y servicios objeto de Cooperación, sin perjuicio de la facultad de los Ayuntamientos para designar técnicos propios que proyecten y dirijan sus obras, aunque éstas sean cooperadas; presenta una Memoria anual sobre realizaciones del ejercicio anterior; formula anualmente el cálculo presupuestario de los gastos de la Oficina, etc.

En el orden estadístico, la Oficina ejerce estas funciones: estudia e investiga las necesidades de la Provincia en el campo de la Cooperación, Municipio por Municipio y pueblo por pueblo; formula la estadística de la Cooperación verificada, de la solicitada, de la pendiente; lleva la estadística comparativa con relación a otras Provincias y atiende al intercambio informativo y de experiencias.

(4) Véase la extensa publicación de la Diputación leonesa titulada *Diez años de gestión*, 1957, y los tres primeros números de *Tierras de León*, 1961-1962.

Un cometido interesante atribuido a la Oficina Técnica es el de levantar el plano topográfico, a escala 1:500, «debidamente acotado en orden a la mejor aplicación de la Cooperación provincial, de todas las localidades leonesas menores de ocho mil habitantes», límite consecuente con el criterio de que las de población más numerosa deben afrontar los servicios técnicos propios, aunque reciban ayudas de otra clase. A pesar de que cuantas peticiones formuladas en este sentido han sido atendidas y son bastantes los pueblos de alguna importancia para los que se ha hecho o se está haciendo, no sólo el plano topográfico, sino el de ordenación urbana, este precepto ha tenido escasa aplicación como medida adoptada de oficio y desde arriba, prevenida por lo demás en la Ley de Régimen local. Es un servicio caro, pero además ha sido difícil disponer de técnicos suficientes. Ultimamente, la Comisión de Servicios técnicos, a propuesta de su Presidente, el Gobernador civil, ha tomado el acuerdo de que esta tarea previsor de ordenación urbana se intensifique. Las nuevas técnicas que toman por base la fotogrametría parecen favorecer el desarrollo de los estudios topográficos y a ellas se proyecta acudir, según algunas medidas que está adoptando la Diputación provincial.

Otro cometido trascendental también atribuido en principio o como el anterior a través y bajo los auspicios de la Oficina Técnica de la Cooperación es el de redactar «por comarcas o partidos planes de vías rurales o municipales que permitan mejorar o complementar la red de comunicaciones de cada pueblo, en orden a una organización intercomarcal de comunicaciones fáciles y económicas, resolviendo dificultades viarias y favoreciendo la mayor utilidad y acceso a las vías estatales o provinciales».

Para poner en práctica esta previsión aprobó la Diputación, en su sesión de 25 de junio de 1960, una propuesta de su Presidencia sobre «régimen de caminos municipales y rurales», con vistas a aplicar a estas realizaciones una asistencia efectiva. Se declara que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento interno de Cooperación, se aplicará la que ahora nos ocupa siempre que los caminos de que se trata «no figuren como vías provinciales en planes generales o especiales aprobados por la Diputación o cuando se prevea muy justificadamente que los caminos incluidos en dichos planes no serán construídos en un plazo de diez años», y las peculiaridades de este régimen más importantes son éstas: estos caminos económicos se consideran, en principio, aptos para poner en comunicación aceptable núcleos de población de censo aproximado o inferior a 250 habitantes, de vida eminentemente rural y, por ello, de escaso tránsito rodado de tracción mecánica; su trazado, en cuanto sea técnicamente posible y aconsejable, será el de los antiguos caminos reales, ca-

rretales, de herradura o rurales en general, debidamente acondicionados para que cumplan las características que se señalan, a las que responderán igualmente las citadas vías cuando sean de nuevo trazado; tales características son: ancho de tres a cuatro metros; aprovechamiento del firme natural cuando sea duro o rocoso, debidamente desbastado y regularizado y, en otro caso, firme de macadán ordinario de 0,15 metros de espesor; pendientes hasta del 10 y radios de curvas superiores a 30 metros; apartaderos a distancias prudenciales, dispuestos al efecto; saneamientos y obras de seguridad precisas.

Entre las colaboraciones locales se prevé la cesión de terrenos, las explanaciones necesarias que no requieran empleo de explosivos o maquinaria especial; acopio de piedra en rama cuando se precise y siempre que ello sea posible por la proximidad de este elemento... Se admiten otras modalidades de Cooperación por parte de los pueblos, siempre que cubran porcentajes aproximados al 50 por 100 de los presupuestos de coste, y se hace la prudente reserva de que «cuando en la proyección de algún camino municipal o rural se prevean circunstancias de especial consideración, la Cooperación provincial podrá atender en mayor grado a la financiación de la respectiva obra»; se establecen algunas bases para fijar los criterios de prioridad; la inclusión en estas vías de los puentes económicos precisos; previsiones sobre la futura conservación, generalmente a cargo de los Municipios, con ciertas ayudas técnicas y de maquinaria, etc. Por último y con carácter complementario, y para los supuestos de que sean los propios pueblos los que, bajo una orientación técnica adecuada, se dispongan a acondicionar y mejorar sus caminos antiguos, se arbitran subvenciones de hasta 40.000 pesetas por kilómetro.

Reconozcamos que constituye todo un tópico, al menos para esta Provincia, el precepto del artículo 251 de la Ley de Régimen local sobre la obligación de las Diputaciones de establecer una red de caminos vecinales para comunicar los núcleos poblados que excedan de 75 habitantes. El déficit en el territorio leonés, según datos muy recientes, acusa la falta de «camino vecinal» nada menos que para cuatrocientas doce localidades de más de setenta y cinco habitantes, y el coste, si a las características propias del «camino vecinal» nos atenemos, desbordaría durante muchos años las posibilidades de la Diputación. El camino rural remedía bastante bien la necesidad en la mayoría de los casos y el nuevo sistema está siendo practicado masivamente, como podrá verse en las referencias estadísticas que de la obra de Cooperación y de planes provinciales damos después; tan masivamente, que de seguir esta gestión, en muy pocos años ese enorme déficit quedará cancelado o en gran proporción vencido... Confíemos que las dificultades presentadas por la incom-

preensión de algunos sectores técnicos, y algunas otras reservas que deberán superarse con medidas del Ministerio correspondiente, permitan pronto un mayor auge de estas construcciones y acondicionamientos tan consecuentes con la realidad en una Provincia de aldeas como la nuestra, y en que las excesivas limitaciones a un transporte de viajeros, a la adecuada escala, por estas vías desaparezcan, flexibilizando ciertas «consideraciones de tipo reglamentario» con aires más puros, más modernos y más saludables.

b) Aparte las «formas de Cooperación» que previenen la Ley de Régimen local y el Reglamento de Servicios, recoge el Reglamento que nos ocupa dos especiales: los convenios y consorcios y la adopción de Entidades locales menores, teniendo la última como objeto «realizar cuantas obras, instalaciones o servicios permitan atribuir a la Entidad adoptada la condición de aldea-modelo, y, al menos, con la realización del complejo de obras y servicios de carácter mínimo obligatorio según la Ley»... Condiciona con buen sentido práctico la aplicación de las diversas formas de Cooperación, y así, por ejemplo, la ayuda técnica y económica para la redacción de estudios y proyectos—ampliable a las direcciones de obra—se ajusta a una escala de bonificaciones que va desde el 75 por 100 de los honorarios—ya en principio reducidos en un 50 por 100—en Municipios de menos de 1.000 habitantes hasta el 50 por 100 en los de más de 4.000, facilitándose incluso gratuitamente los proyectos-tipo o aplicándoles una escala simbólica de coste. Hay un límite, el del artículo 9.º, para aquellos Municipios de más de 8.000 habitantes o que tienen presupuestos ordinarios superiores al millón de pesetas, que deberán atender por su cuenta a esta necesidad de proyección técnica para sus obras y servicios... En cuanto a las ayudas económicas y salvo casos especiales en que la Cooperación llega a «la ejecución total de la obra o servicio» —casos contadísimos—, la norma general es la de concesión de subvenciones a fondo perdido hasta el 50 por 100 del coste—siempre, en la práctica, podemos decir, el 50 por 100—, cubriéndose el resto, si así se solicita y procede, con anticipos reintegrables sin interés o con préstamos, con plazos de amortización bastante flexibles en uno y otro caso.

En el aspecto de orientación e información el Reglamento llega a previsiones exhaustivas, disponiendo se faciliten a las Entidades locales elementos de información precisa «de carácter legal y expedienta, económico y técnico, para la mejor implantación y funcionamiento de los servicios obligatorios y otras obras y servicios de la competencia municipal», habiéndose establecido para su entrega gratuita a los Ayuntamientos el modelaje completo para concurrir a los planes de Cooperación o a las operaciones crediticias de la misma; información que con carácter tota-

lizador se realiza, amén de la entrevista diaria y el acceso siempre franco a la Oficina Técnica, mediante las bases de los solemnes concursos, de minuciosa publicidad, que preceden a cada uno de los planes bienales...

c) Por el artículo 17 se crea la llamada «Caja de Crédito provincial para Cooperación», que cuenta con su reglamento propio, del que son puntos esenciales: la precisión de su objeto, consistente en la concesión de préstamos a los Ayuntamientos para obras y servicios de la competencia municipal y muy especialmente los de obligación mínima; la Caja cuenta con personalidad jurídica pública, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de Servicios; sus recursos, aparte el millón de pesetas fundacional concedido por la Diputación, son: el 15 por 100 de la cantidad que se consigne anualmente para Cooperación, una aportación anual de la Diputación no inferior a 250.000 pesetas, los intereses de los préstamos, los créditos que la Caja obtenga con o sin la garantía de la Diputación, los rendimientos netos que produzca el Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado, del que la Diputación es concesionaria, los demás recursos lícitos que pueda obtener. La Caja cuenta con patrimonio propio y su gobierno lo ostenta un Consejo de Administración, compuesto por representaciones corporativas de la Diputación, el Secretario general y el Interventor de Fondos, y es Secretario el jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación. He aquí sus atribuciones: estudia y concede préstamos, aprueba normas para empleo, colocación e inversión de fondos y disposición de bienes (acuerdos que deberán ser ratificados en este último caso por la Diputación), etc.; los préstamos, normalmente, no rebasan la cifra de 150.000 pesetas por obra, y cuando exceden han de ser aprobados por la Diputación; el plazo de amortización normal es de cinco años y puede llegar a diez; el tipo de interés es del 2,50 por 100; se fija un porcentaje para fondo de reserva y se previenen, como es natural, los requisitos y formalidades de las operaciones, destino de remanentes, etc.

El éxito de esta Caja es innegable y la cifra de sus operaciones se va haciendo importante. Más adelante damos un resumen general de las mismas y el destino de los préstamos concedidos; los plazos de las amortizaciones se van cumpliendo con toda normalidad... La comprensión que la rodea entre los Municipios de la Provincia, la Comisión de Servicios técnicos, la Dirección General de Administración Local, es justa y abierta; algunas Diputaciones han montado instituciones similares siguiendo el patrón de la nuestra... Pero ha faltado la comprensión—porque creemos que es solamente un problema de comprensión—en organismos llamados a dictaminar en los expedientes de presupuestos extraordinarios tramitados por los Ayuntamientos, acogidos a estos préstamos... En al-

gunos casos, las Direcciones generales de Banca y Bolsa e Inversiones y de Régimen Fiscal de Corporaciones, en acuerdos de 1960, informaron negativamente algunos expedientes de presupuestos promovidos por Municipios de esta Provincia so pretexto de que las Diputaciones «no están facultadas para conceder a los Ayuntamientos, a través de sus Cajas de Cooperación, préstamos con interés»... De estas contrariedades, que en tan grave peligro ponían la Caja de Crédito provincial leonesa, se dió cuenta a la Dirección General de Administración Local, con una amplia exposición de criterios y de antecedentes, destacando: que no se trataba en nuestro caso de una mera «Caja de Cooperación», sino de una «Caja de Crédito para Cooperación»; se aducían los fundamentos legales que permiten establecer estas Cajas y de la tramitación perfectamente requerida del expediente de creación de la nuestra y aprobación de su Reglamento; se alegaba sobre cómo el anticipo y el préstamo son dos formas distintas de Cooperación, aunque ambas se admiten expresamente en la Ley de Régimen local, y se matizaba la diferencia económico-jurídica de ambas entidades; se exponía cómo los fondos de la Caja de Crédito para Cooperación eran muy diversos en su origen, y de cómo la Cooperación y sus formas responden a fórmulas de gran eficacia y agilidad operativa, etc... La Dirección General de Administración Local, en 30 de junio de 1960, aceptaba íntegramente la tesis de la Diputación de León, aludía a las ventajas que de estas instituciones se deducían, estimaba que había base legal suficiente para poder llevar a cabo las operaciones que se venían realizando por nuestra Caja y que esta actividad «se halla dentro de los límites legales y adornada de los requisitos que el legislador ha estimado precisos»... Y así lo comunicaba a la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones... Meses después, esta última, al informar un presupuesto acogido a este crédito que nos ocupa, aunque sin citar un solo precepto legal ni aludir para nada a la autorizada opinión de la Dirección General de Administración Local y su Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, creyó oportuno mantener en alto el fuero de su negativa, un fuero de no sabemos qué extrañas soberanías administrativas.

d) Estatuye el Reglamento interno de la Cooperación la composición y funcionamiento de una Comisión informativa propia integrada, bajo la presidencia del de la Diputación, por los Diputados-Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas y Paro Obrero, Sanidad, Urbanismo y Vivienda, y Hacienda y Economía, actuando de Secretario el de la Diputación. Son asesores permanentes de la Comisión el jefe de la Oficina Técnica y de Estadística y los técnicos principales, cada uno en su especialidad.

Corresponde a esta Comisión la preparación y estudio de los asuntos relativos a la función cooperadora, incluido el aspecto financiero, en el que sustituye a la Comisión de Hacienda y Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Servicios; propone planes ordinarios y extraordinarios; hace, asimismo, las propuestas del personal técnico que haya de adscribirse mediante contratación al servicio; informa las peticiones de Cooperación, la adopción de Entidades menores, el establecimiento de convenios, etc.

e) Por último, el Reglamento, después de prevenir cuanto concierne a la formalización de los planes, el régimen financiero de los mismos y de la Cooperación en general, requisitos de la contabilidad y cuenta especiales, los recursos, las previsiones fundamentales del gasto, cuentas, etcétera, regula los servicios administrativos de la Cooperación.

Por el capítulo VI se crea la «Oficina Administrativa de la Cooperación provincial», que se traduce en un negociado especial, dependiente de la Secretaría de la Diputación y que, por principio, atiende a toda necesidad administrativa derivada, no sólo de la Cooperación, sino también de la Comisión provincial de Servicios técnicos. Esta última previsión ha constituido, sin duda, un acierto, pues tanto en el funcionamiento de esta Comisión, según la concibe la Ley de Régimen local, como posteriormente cuando vió, no sólo modificada su estructura orgánica, sino acrecentado el volumen de sus funciones como consecuencia del Decreto de 13 de febrero de 1958, las necesidades administrativas de tan importante órgano se vieron en todo momento atendidas, creemos que correcta y diligentemente, evitando un montaje propio que hubiera resultado difícil, costoso y tal vez no tan eficiente, aparte de que hubiera podido sacrificar de algún modo conveniencias unificadoras muy estimables.

Solamente, en muy reciente fecha, cuando los planes provinciales han hecho pesar muy sensiblemente las necesidades administrativas y el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo fué cobrando mayor continuidad y densidad, a la vez que la Comisión de Servicios técnicos se veía posibilitada económicamente para afrontar directamente estos servicios, se procedió a organizarlos con alguna independencia, aunque girando siempre en torno a la propia y peculiar Oficina Administrativa de la Cooperación provincial. En efecto, el mismo personal de esta Oficina es el que viene realizando, en jornada especial, los servicios de la Comisión mencionada, todo dominado por una proyección unificadora y coordinativa de los mejores resultados; dotándose a la Comisión de Servicios técnicos de una Vicesecretaría que provisionalmente, al menos, ha venido recayendo y recae en el mismo funcionario que encarna la jefatura de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación provincial;

previniéndose, finalmente, un servicio responsabilizado para asumir los trabajos propios de las diversas secretarías de las Comisiones de Trabajo, siempre encarnadas también en personal de la citada Oficina Administrativa.

4. UN ASPECTO DE LA COOPERACIÓN VOLUNTARIA DE LA DIPUTACIÓN LEONESA.

Capítulo aparte merece el examen de otro tipo de Cooperación provincial que con tanto empeño como éxito ha venido atendiendo voluntariamente esta Diputación y que encuentra su normativa propia en las «Bases de la Cooperación provincial a las Construcciones escolares en pueblos de la Provincia». He aquí sus notas más importantes:

a) Dice la Base 1.^a: «La Diputación de León acuerda proseguir su gestión cooperativa con los Municipios de la Provincia, dentro del empeño y programas nacionales que comprenden la Ley de 22 de diciembre de 1953 y disposiciones que la desarrollan, para la construcción de escuelas de enseñanza primaria y viviendas para sus Maestros» (5).

El cuadro de necesidades en nuestra Provincia por los años de esa Ley arrojaba un déficit de edificios adecuados para albergar 800 escuelas y un número aún mayor de viviendas para Maestros...

El sistema que se adoptó fué el de «ejecución intervenida por la Junta provincial de Construcciones escolares, a base de las subvenciones del Estado y las cooperaciones de la Diputación y los Municipios», de acuerdo con el artículo 3.º, apartado c), y el 17 de la Ley citada, y número 3 de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1954. Figura siempre como entidad constructora la Diputación, organizadora de sus propios planes, la cual se hace cargo de las subvenciones estatales y de las aportaciones de los peticionarios «para que, sumados estos conceptos al de sus propias consignaciones, se totalice el crédito necesario para la financiación de la obra respectiva».

El presupuesto de cada obra se costea, pues: con las subvenciones del Estado, que han venido alcanzando aproximadamente el 50 por 100 del coste; con una subvención de la Diputación equivalente al 25 por 100 del resto, y con la aportación del Ayuntamiento, con la particularidad de

(5) Estas «Bases» datan de 30 de diciembre de 1954. Pero la función cooperadora de la Diputación, tanto a las construcciones escolares como a los abastecimientos de aguas—que contaron incluso con un concierto con el Estado, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas—y otras obras de interés municipal, casas del médico y centros de higiene rural, etc., venía desarrollándose desde años antes, con bastante ambición. Véase *Diez años de gestión* y también las Memorias anuales de 1953 y 1954.

que, salvo un 15 por 100 de dicho resto—que siempre ha de ingresar en metálico el Municipio—, lo demás se lo anticipa sin interés y a largo plazo la propia Diputación.

b) La entidad peticionaria, oficialmente, es siempre el Ayuntamiento, pero lo mismo aquí que en la Cooperación ordinaria, el Ayuntamiento puede, y de hecho lo hace, realizar convenios peculiares con las respectivas Entidades locales menores, directamente beneficiadas, y que son las que prácticamente soportan la carga de la aportación local. También, como en la otra Cooperación, se admite la posibilidad de que el pueblo cubra parte de su aportación con prestaciones personales y transporte de materiales, etc., posibilidad que se previene en los propios pliegos de condiciones y que la dirección técnica de las obras tiene en cuenta en las certificaciones y liquidaciones pertinentes. Queremos dejar constancia que de este medio se ha hecho uso muy reiterado y hasta cuantioso: explanaciones, apertura de zanjas, acarreo de materiales, etc., con indudable provecho para las economías de estas comunidades.

c) La Diputación ha venido organizando para esta Cooperación escolar presupuestos extraordinarios a base principalmente de importantes operaciones de crédito, dándose siempre a los reintegros de los Ayuntamientos una aplicación condicionada a los mismos fines, sin perjuicio de otras aportaciones, no infrecuentes ni escasas, de los presupuestos ordinarios, con todo lo cual se han acometido planes ambiciosos que actualmente, unidos a los de la Junta provincial de Construcciones escolares, están rematando la total satisfacción de esta gran necesidad... Sería injusto silenciar aquí la actitud decidida y hasta los esfuerzos extraordinarios de numerosos Municipios para anticipar la solución de sus propios problemas en este orden. Más adelante ofrecemos un resumen estadístico de estas actividades provinciales.

d) Se adoptan fórmulas de gran agilidad en la ejecución de las obras, adelantándose en bastantes casos las convocatorias de las subastas, según las posibilidades presupuestarias del momento, a reserva de compensar cuando son libradas las subvenciones estatales, etc.

Y por último, comprenden las bases otras declaraciones relativas a la conservación de las obras, que se responsabiliza en los Municipios; la designación de técnicos; las excepciones, como las del artículo 4.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953, o aquellas otras cuya ejecución corresponde a las empresas agrícolas, industriales y mineras, según el artículo 19 de ídem.

5. EL CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DE NECESIDADES.

Un proceso de inversiones como el que promueven las disposiciones sobre Cooperación y planes provinciales requiere un previo estudio de necesidades. Podemos adelantar que en nuestro caso este estudio—salvo algunas excepciones muy relevantes—se ha efectuado a través de las peticiones y las exposiciones de los propios Municipios, información eficaz, especialmente a partir del momento en que estas peticiones se sujetaron a un condicionamiento económico, administrativo y técnico y a unas formalidades determinadas... Sobre este gran volumen de datos se ha operado de diverso modo, remitiéndose las conclusiones finales de «realidad y prioridad», de «importancia», de «coste y financiación», a los informes técnicos pertinentes, Comisión de Cooperación y Oficina Técnica y de Estadística... En algunos casos, los estudios previos y las programaciones se hicieron por razón de servicios determinados. Así, por ejemplo, la Compañía Telefónica Nacional presentó, a petición del Gobernador civil, un anteproyecto con mapa general de realizaciones en la Provincia, que se ha venido ejecutando sistemática y eficazmente, cubriéndose en muy pocos años una proporción enorme de esta necesidad, que era prácticamente total en el medio rural y aldeano; se previnieron estudios bastante extensos de electrificaciones colectivas, que también se han venido ejecutando a gran escala; lo mismo en caminos e incluso en algunos casos de abastecimientos de aguas, como el de la comarca de Fabero para cinco pueblos, los de Caboalles, Villaseca y pueblos de sus proximidades, en Laciaña, etc... Gran interés han ofrecido otros programas generales de obras y servicios de toda clase—en el campo de la Cooperación—, como los de las comarcas de Maragatería, La Cepeda y Valle del Tuerto, con Astorga a la cabeza, presentadas por las autoridades de todos los Municipios y pueblos, decantadas en asamblea general y ofrecidas a las representaciones provinciales con motivo del II Día Provincial de las Comarcas Leonesas, de 1962.

Quiérese decir que se ha respetado mucho la iniciativa y la presencia viva de las Entidades locales donde la necesidad se padece y en las que indudablemente se cuenta con una voluntad y una experiencia sobre el mejor modo de satisfacerla, y la prueba de que así ha sido está en que los planes bienales se han montado siempre sobre concursos bien aparejados de información en todos los órdenes, ejecutándose con bastante regularidad, aunque pesando siempre las dificultades de asistencia técnica con que se ha tropezado para su elaboración, primero, y para su puesta en marcha, después...

Pero no se había establecido un sistema objetivo y general para el estudio completo de necesidades en orden a servicios públicos municipales. Periclitadas unas primeras etapas, tanto en la vida de la Cooperación como en la de los planes provinciales, durante las cuales se ha querido atender necesidades del más diverso orden, que arrojan resultados estimables, como revelan estos datos: las obras de abastecimiento de agua potable para capitales de partido y pueblos importantes, especialmente los de cuencas mineras, cubren más del 90 por 100 de estas necesidades, que eran aterradoras; los alcantarillados y obras de saneamiento ejecutados o en ejecución en estas mismas poblaciones se aproximan al 70 por 100 de las necesidades; se ha cubierto aproximadamente el 50 por 100 del déficit en electrificaciones, y son cientos los pueblos que se han visto o se están viendo comunicados con caminos rurales y municipales; cientos, asimismo, de pueblos han visto construidos sus edificios escolares, sus lavaderos y abrevaderos, etc. Periclitadas, decimos, unas primeras etapas, la Comisión de Servicios técnicos, a propuesta de su Presidente, ha creído últimamente necesario el que se hagan más rigurosos, técnicos y sistemáticos los procedimientos para el estudio previo de necesidades, sobre todo las que puedan ser cubiertas mediante obras de proyección comarcal y satisfacción lo más colectiva posible.

En las motivaciones del acuerdo pertinente—que data de 24 de abril último—se hace constar: 1.º, que debe fomentarse una mayor iniciativa en las Comisiones de Trabajo, «tanto para el estudio de necesidades como en la propuesta de soluciones»..., «aunque sin prejuzgar, como es obligado, los altos criterios políticos que a la luz de las Instrucciones emanadas de la Presidencia del Gobierno hayan de mantenerse en cada caso y en cada propuesta»; 2.º, «que la mejor coordinación de tareas y el fruto más efectivo de las mismas serán consecuencia de un estudio sistematizado de las necesidades dentro de la órbita de fines de los planes provinciales, realizado por las Comisiones de Trabajo; dividiendo al efecto la Provincia en zonas o sectores y examinando las necesidades de cada servicio, buscando, siempre que sea posible, soluciones colectivas o comarcales, como ya se ha venido haciendo con tanto éxito como intensidad en las instalaciones telefónicas, en algunas de carácter eléctrico, etc.»; 3.º, que una atención especial la requieren los suministros de agua «cuando se trate de hacerlos mediante alumbramiento de aguas artesianas», única forma de evitar gastos inútiles en perforaciones no precedidas de un solvente estudio geológico; señalándose a estos efectos zonas—generalmente en la parte llana, tan extensa, del territorio provincial—de estudio para determinar con un racional cálculo de probabilidades la existencia de dichas aguas; 4.º, que estos estudios de necesidades de-

berán concluir reduciéndose en lo posible a «Memorias valoradas» que puedan servir de base a las propuestas de los planes provinciales; y 5.º, que el gasto que estos estudios origine se satisfaga: por la Diputación, con aplicación del régimen de bonificaciones establecido en su Reglamento de Cooperación, en relación con «la orientación técnica y económica y ayudas de esta clase para la redacción de estudios y proyectos», y el resto con cargo al fondo del 4 por 100 de certificaciones de obra que tiene creado la propia Comisión de Servicios técnicos, «en la parte no comprometida», y todo ello sin perjuicio de utilizar «los medios oficiales de los respectivos Ministerios» en sus Delegaciones o Servicios provinciales, conforme se deduce, con relación más directa al de Obras Públicas, de la Orden de la Presidencia de 5 de enero de 1959.

6. LOS INSTRUMENTOS Y MEDIOS DE COORDINACIÓN.

En un orden general, estos instrumentos, dentro del campo cooperativista de cada Provincia, encarnan sustancialmente en estas entidades: la Comisión provincial de Servicios técnicos y la Diputación provincial, por medio, principalmente, de la Cooperación a los Servicios municipales.

La primera, cuya existencia renovada y cuya gestión económica se apoya, partiendo del artículo 16 de la Ley de Presupuestos de 1957, en el Decreto de 13 de febrero de 1958, porque ya responde en su quehacer, de acuerdo con el artículo 15 de este último, a «una línea de coordinación», a la que han de ajustarse sus planes y la aplicación de los recursos de las Diputaciones y Ayuntamientos, línea de coordinación que ha de observar asimismo los postulados «de la política nacional de inversiones, obras y servicios»...

Nos permitimos opinar que no obstante tan sabio precepto y cuanto se ha dispuesto para su desarrollo y complemento—Ordenes de 29 de marzo de 1958 y 5 de enero y 2 de abril de 1959, Decreto de Gobernadores de 10 de octubre de 1958, etc.—, ese intento coordinativo se caracteriza por una gran ambigüedad y los tiros caen todavía bastante lejos de la diana... (6). Los organismos leoneses han consagrado mucho celo e interés en mantener vivos los imperativos de la coordinación, tan necesaria evidentemente en esta esfera de actividades y tan requerida de un mayor sentido de unidad en los órganos y en los medios... Ese celo e interés creemos se comprueba con sólo examinar las

(6) Nos remitimos a los trabajos que se citan en la nota 3. En el segundo de ellos se cita numerosa bibliografía sobre esta interesante materia de alta política para la Vida local española.

previsiones de la reglamentación interna y acuerdos complementarios de la misma, que han sido objeto, páginas atrás, de extensa anotación.

En cuanto a la Diputación como instrumento de coordinación, aparte de que todo en ella parece estar impregnado de ese carácter, presenta en nuestro caso algunas experiencias de indudable interés. Así, las propias fórmulas de financiación de obras y servicios, de que hemos facilitado suficiente referencia, ya que los porcentajes que con carácter bastante fijo juegan, lo mismo en planes bienales que en los provinciales, no son de imposición legal, sino de arbitrio propio... Una nota muy particular es la siguiente: la Diputación—tampoco la Comisión de Servicios técnicos—no formaliza relaciones más que a través y bajo la responsabilidad oficial de los Municipios... El Municipio leonés, como es bien sabido, agrupa casi siempre número bastante elevado de Entidades locales menores, que son las que, con frecuencia, disponen de los medios o recursos económicos de los pueblos que administran sus Juntas vecinales... ¿Por qué, entonces, no se establece la relación oficial con estas Juntas? Primero, porque hay razones que no es del caso exponer ahora, en virtud de las cuales esa relación hubiera sido un tanto... «temeraria»—estamos cansados de proclamar que el régimen de administración de estas Entidades tiene que evolucionar, tiene que responsabilizarse, sencillamente—, y en segundo lugar, porque se ha querido subrayar bien la personalidad y la figura del Ayuntamiento, al que de ningún modo pueden ser ajenos los problemas y necesidades de sus diversos núcleos de población, porque encarna con toda eficiencia las garantías oficiales y jurídicas necesarias y puede hacerlas efectivas, y porque se intuyó desde un principio en el Ayuntamiento una estupenda figura unificante y coordinativa...

Así, pues, en el campo formal, el Ayuntamiento es el único ente que accede a la Cooperación activa y pasivamente, aunque en el terreno de los hechos la Entidad menor es la que contribuye con su aportación y también la que se beneficia directamente de la obra o el servicio. Los aspectos de este juego de situaciones se llevan a un convenio entre el Ayuntamiento y el respectivo Concejo comunal, y este instrumento lo maneja el Municipio, caso de necesidad, con bastante automatismo... Esta tesis, esta peculiar doctrina consagrada en la reglamentación interna de la Cooperación, incluidas la Caja de Crédito y las Construcciones escolares, es válida para toda clase de peticiones, de operaciones y de realizaciones, y plasma indudablemente unos planos en el proceso de la coordinación, racionales y consecuentes con la realidad. Por lo demás, reconocamos que los resultados son, en general, muy aceptables.

Otro instrumento peculiar de coordinación—eficacísimo, sin duda—ha

sido y lo es la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación provincial, a la que ya hemos dedicado espacio suficiente y no es difícil localizar a través de las reglamentaciones interiores, anotadas y comentadas, fórmulas de equidad, soluciones armónicas, concurrencias proporcionadas—objetividad de los criterios de prioridad, que se atemperan en lo posible a las propias líneas preferenciales establecidas en la Ley o en las Instrucciones de la Presidencia del Gobierno—en el proceso todo de la Cooperación. A ella se acude, procedimentalmente, a través de solemnes concursos en los que, aparte de ofrecer, como ahora se dice, «igualdad de oportunidades», se resalta bien la participación que los Municipios han de tener en los estudios previos a la planificación propiamente dicha.

Ahora bien, consumidas unas primeras etapas tendentes a satisfacer primarias necesidades de todo orden e imponer en los medios beneficiarios el afán de una política de mejoramiento, el quehacer colectivo, tanto en planes provinciales como bienales, ha de mirar en lo sucesivo hacia niveles de auténtica renovación que solamente podrán alcanzarse con servicios importantes con los que verdaderamente, y el cuadro completo de todos ellos, el panorama de la Vida local haya de transformarse. De ahí la trascendente misión encomendada a las Comisiones de Trabajo y la que, entre nosotros, habrá de abarcar con más ambición la Oficina Técnica y de Estadística. Habrá de ser aún mayor el esfuerzo del Estado, habrá de ser más generosa aún la Cooperación de la Diputación... En un sentido general parece cobrar cada día vuelos de ideal más urgente la solución que domine satisfactoriamente la dualidad de planes y de órganos, satisfaciendo de paso directrices auténticas de una mayor descentralización funcional y de servicios en las Provincias, como así se preveía en el preámbulo de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y como, sin duda, se ha venido propugnando en corrientes puras de la doctrina administrativista.

7. SÍNTESIS DE PLANES.

Ofrecemos a continuación una información estadística, que por fuerza ha de ser esquemática y reducida a datos muy fundamentales—resúmenes generales, más bien—, sobre los diversos planes de Cooperación o de Servicios técnicos que se han venido ejecutando o están, en algunos casos, en vías de ejecución. También se incluye un resumen relativo a la actividad de la Caja de Crédito provincial para Cooperación, y puede faltar, como muestra de la Cooperación voluntaria que tan generosamente viene ejercitando la Diputación leonesa, la relativa a las construcciones escolares en pueblos de la Provincia.

Completaremos esta información con algunas aclaraciones que permitan, sobre los fríos esquemas numéricos, una interpretación relativamente fácil de las características y criterios básicos que han presidido la elaboración de los planes dentro del respeto, siempre obligado, a la norma legal o a las instrucciones superiores.

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

PLAN 1956-57

(Incluye una fase preliminar del bienio 54-55.)

CLASE DE OBRA	Presupuesto	Número de obras	Localidades afectadas
Abastecimiento de aguas, abrevaderos y lavaderos	17.634.304,81	249	249
Alumbrado eléctrico, etc.	4.456.778,63	39	58
Camino y puentes	2.238.218,25	20	28
Cementerios	1.618.216,20	64	64
Teléfonos	302.500,00	2	5
Alcantarillados	957.922,46	7	7
Mercados y mataderos	586.076,83	3	3
TOTALES.....	27.794.017,18	384	414

PLAN 1958-59

Abastecimiento de aguas, abrevaderos y lavaderos	14.246.044,14	145	145
Alumbrado eléctrico, etc.	5.520.670,86	15	43
Camino y puentes	9.514.271,15	24	32
Cementerios	2.388.897,85	35	35
Teléfonos	3.740.000,00	10	23
Alcantarillados	3.190.736,18	7	7
Mercados y mataderos	2.842.945,50	3	3
Centro Higiene rural y Casa Médico.....	1.552.979,65	6	6
Pavimentaciones	1.297.241,01	4	4
TOTALES.....	44.293.786,34	249	298

PLAN 1960-61

CLASE DE OBRA	Presupuesto	Número de obras	Localidades beneficiadas
Abastecimiento de aguas, abrevaderos y lavaderos	12.084.259,32	85	88
Alumbrado eléctrico, etc.	10.022.739,93	18	46
Camino y puentes	16.806.779,00	74	107
Cementerios	1.936.455,32	31	32
Pavimentaciones	1.549.088,91	6	6
Teléfonos	3.128.800,00	11	37
Centro Higiene rural y Casa Médico.....	1.231.292,98	4	4
Alcantarillado	713.967,26	6	6
TOTALES.....	47.473.282,72	235	326

PLAN 1962-63

CLASE DE OBRA	Presupuesto	Número de obras	localidades beneficiadas
Abastecimiento de aguas, abrevaderos y lavaderos	17.424.511,87	51	51
Alumbrado eléctrico, etc.	9.564.342,64	18	69
Caminos y puentes	16.776.507,51	38	55
Cementerios	1.051.613,55	18	18
Pavimentaciones	2.873.000,00	3	4
Teléfonos	4.130.860,00	10	26
Centro Higiene rural y Casa Médico.....	538.000,00	4	4
Saneamiento	11.720.669,53	11	11
Mercados	250.000,00	1	1
Obras varias	584.000,00	4	4
TOTALES.....	64.903.505,10	158	243

COOPERACION PROVINCIAL A LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Plan	Presupuesto	Número de escuelas	Número de viviendas
1953	1.451.161,69	9	4
1954	1.088.985,00	3	9
1956	10.117.180,86	35	36
1958	7.522.738,96	22	22
1960	54.421.943,77	190	216
TOTALES.....	74.602.010,28	259	287

PRESTAMOS CONCEDIDOS POR LA CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION DESDE SU FUNDACION EN 12 DE JULIO DE 1958 HASTA 30 DE ABRIL DE 1963

CLASE DE LA OBRA	Número de préstamos	Cuanta total
Abastecimiento de aguas	29	3.589.000,00
Caminos y puentes	16	2.006.500,00
Electrificaciones	4	465.000,00
Pavimentaciones y saneamientos.....	4	1.375.000,00
Cementerios	1	40.000,00
Teléfonos	16	1.746.500,00
Escuelas y viviendas para señores Maestros.....	25	3.041.867,54
Casa Médico y Centro de Higiene rural.....	1	92.000,00
Mataderos	2	270.000,00
Casas Ayuntamiento	6	625.000,00
Casa Concejo.....	1	20.000,00
Apeaderos ferrocarril	2	225.000,00
Iglesias y casas rectorales	3	350.000,00
Cuartel Guardia Civil.....	1	80.000,00
Alcantarillado	2	750.000,00
TOTALES.....	113	14.675.867,54

PLANES PROVINCIALES DE INVERSION

(Comisión de Servicios técnicos.)

PLAN 1958

CLASE DE OBRA	Presupuesto	Número de obras	Localidades beneficiadas
Pequeños regadíos	18.653.816,99	11	20
Abastecimientos de agua.....	31.256.806,35	20	31
Saneamientos	12.817.052,16	9	9
Caminos y puentes	1.674.787,51	4	5
Teléfonos	4.621.915,03	16	45
TOTALES.....	69.024.378,04	60	110

PLAN 1959

Abastecimientos de agua.....	6.311.941,34	5	5
Saneamientos	108.783,37	1	1
Caminos y puentes	5.100.710,09	6	22
Teléfonos	891.300,00	3	13
Electrificaciones	1.824.232,16	6	9
Pavimentaciones	57.189,62	1	1
Red distribución de agua	287.900,00	1	1
TOTALES.....	14.582.056,58	23	52

PLAN 1960

Abastecimientos de agua.....	2.970.446,65	4	6
Saneamientos	2.824.428,35	2	3
Caminos y puentes	2.350.000,00	3	4
Teléfonos	2.248.100,00	5	20
Electrificaciones	4.708.269,44	2	12
TOTALES.....	15.101.244,44	16	45

PLAN 1961

Abastecimientos de agua	12.545.786,80	10	11
Alcantarillados	13.242.447,51	6	6
Caminos y puentes	1.500.000,00	1	1
Cementerios	585.072,84	1	1
Electrificaciones	3.132.496,16	3	19
Teléfonos	895.210,00	1	6
TOTALES.....	31.901.013,31	21	44

PLAN 1962

CLASE DE OBRA	Presupuesto	Número de obras	Localidades beneficiadas
Abastecimientos de agua	1.580.554,16	3	3
Camino y puentes	6.387.164,41	5	21
Cementerios	3.000.000,00	1	1
Electrificaciones	2.445.748,56	4	16
Teléfonos	688.100,00	1	1
TOTALES.....	14.101.567,13	14	42

PLAN 1963

Abastecimientos de agua	14.532.670,00	19	21
Alcantarillado	4.476.197,00	5	5
Camino y puentes	5.086.165,00	4	7
Electrificaciones	2.200.000,00	2	23
Pavimentaciones	941.077,00	2	2
Teléfonos	3.079.300,00	5	25
Urbanización	488.596,00	1	1
TOTALES.....	30.804.005,00	38	84

PLANES DE URGENCIA ECONOMICO-SOCIAL

PLAN 1961-62

CLASE DE OBRA	Presupuesto	Número de obras	Localidades beneficiadas
Camino y puentes	1.890.000,00	6	14
Pavimentaciones	300.000,00	1	1
Regadíos	60.000,00	1	1
Saneamientos	250.000,00	1	1
TOTALES.....	2.500.000,00	9	17

PLAN 1962

Camino	32.449.018,90	31	85
--------------	---------------	----	----

8. UNAS ACLARACIONES FINALES.

Parecería obligado el que en una información como esta no faltase alguna referencia más concreta al estado de necesidades sobre que la Co-operación viene operando. Pese al caudal de datos que hemos podido mane-

jar, pese también a las encuestas que por encargo de diferentes organismos de la Administración central se han venido realizando en las Provincias—y honradamente creemos que con poca eficacia, porque, aparte otros inconvenientes, todo ha sido demasiado precipitado—, desistimos de intentar una estadística veraz del problema, porque precisamente en estos momentos se están aprestando los medios y replanteando los procedimientos para una investigación objetiva y a fondo. Los resúmenes de planes que anteceden dan buena idea de la labor realizada y denuncian con bastante elocuencia el estado y la inmensidad del campo en que ha de actuarse, sobre todo si se pretende cerrar bien los ciclos de servicios vitales para toda comunidad por breve que sea. Decir hoy que esos estados de necesidades, remitidos hace unos días al Gobierno, acusan la falta de 361 abastecimientos de aguas, 237 caminos locales, rurales y municipales, 113 puentes y construcciones similares, 153 cementerios, 56 obras de saneamiento y pavimentación, 98 instalaciones telefónicas, etcétera, es apenas decir algo que responda a una información auténtica. Son datos incompletos, poco veraces, nada elocuentes.

Tampoco hemos querido traer aquí una panorámica de aspiraciones que en otros muchos órdenes tiene en pie de actualidad y de expectación la Provincia, con sectores muy importantes de necesidades: agrícolas, ganaderas, mineras, industriales, de comunicaciones, turísticas, docentes, etc., porque de todo ello se ha emitido un amplísimo informe, publicado bajo el título *Estructura y posibilidades de desarrollo económico de la Provincia de León* (Madrid, 1961), al que nos remitimos. Ni, por último, hemos creído necesario reiterar aquí información sobre otros aspectos de la actividad provincial, encomendada a la Diputación, porque de ella se han facilitado referencias suficientes en los números 1, 2 y 3 de la Revista *Tierras de León*, recientemente publicados.

A la vista de los estados que preceden es fácil comprender el predominio de los criterios de rentabilidad social que han prevalecido en la elaboración de los distintos planes, aunque atacándose siempre con ellos servicios de primerísima necesidad y en algunos casos—caminos, aguas, teléfonos, electrificaciones—de extraordinaria proyección económica en el desarrollo de las propias comarcas y localidades.

Debemos advertir que en las cifras totales de los presupuestos se comprenden las diversas aportaciones: del Estado, de la Diputación, de los Municipios y, en su caso, de las empresas, como en el de las electrificaciones, en que, como es sabido, aportan un 25 por 100. No deja de ser curioso cómo en los planes bienales la columna del número de obras va decreciendo con cada plan, a la vez que sube en proporción a las obras la columna de su coste o presupuesto, lo que demuestra que la Co-

operación, ya forzada en parte por la «línea de coordinación» con los planes provinciales, ha secundado éstos en la ejecución de obras de mayor importancia. Son incluso sorprendentes los números de obra y de presupuesto relativos a caminos y puentes—siempre o casi siempre rurales—, acreditando estos datos estadísticos el empeño decidido de superar esta enorme necesidad en cientos de aldeas de la Provincia; y también la progresión y la extensión formidables de las instalaciones eléctricas y telefónicas. En cambio, son de una gran modestia las cifras relativas a pavimentaciones—obras siempre posteriores a suministros de aguas y saneamientos, de adaptación no fácil en las aldeas, etc.—; apenas cuentan las de mercados y mataderos, y van cobrando importancia las de alcantarillados y saneamientos.

Si decimos que el mayor afán se ha puesto en la dotación de buenos suministros de agua a los pueblos, mejorando sus servicios casi siempre rudimentarios en cientos de aldeas y cubriendo esta necesidad en las villas y centros de comarca, diremos algo que aparece bien patente en la elocuencia de los números respectivos de los precedentes estados. También el de construcciones escolares pone de manifiesto el éxito del sistema implantado en León, a que hemos aludido en el Informe.

La política de la Cooperación para la Vida local es, sin duda, uno de los más legítimos orgullos del Régimen. Los pueblos de España comienzan a conocer al Estado y a la Provincia bajo una nueva faz, menos despegada, más hermosa y sonriente. Si altas directrices de desarrollo lo permiten, esta política deberá ser incrementada, porque la inmensa mayoría de nuestras villas y aldeas aún no tienen el tratamiento ni el aspecto que merecen ante una exigencia, siquiera sea discreta, de progreso y civilización, de vida humana bien acondicionada, de perfectibilidad deseable, dado el medio o la circunstancia, en el orden social. Si los altos imperativos de la coordinación para lograrlo pudieran encajar bien la idea de que solamente en las Provincias y en los Municipios están los verdaderos ejes de esa política, entonces las victorias serían más seguras y más sinceras.

FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

Secretario de la Excma. Diputación Provincial de León.